



AL DELEGADO/ INTERLOCUTOR DE MUPITI y AL DECANO DEL COLEGIO

Circular Informativa Nº 30/2021 14 de julio de 2021

Asunto: Prestaciones Sociales de la Fundación Mupiti para 2021

Estimado compañero:

Me complace comunicarte, que desde el 15 de julio estará recogida en la página Web de la Fundación Mupiti (www.fundacionmupiti.com) y de Mupiti (www.mupiti.com/fundacion-mupiti), la información sobre las Prestaciones Sociales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2021.

El total de ayudas contempladas en el Plan de Actuación para el ejercicio 2021 asciende a un total de **65.000 euros**, que se destinarán a las siguientes modalidades de ayuda:

- Ayudas para tratamientos médicos especiales.
- Ayudas para situaciones de dependencia.
- Ayudas en situaciones de extraordinaria necesidad.
- Ayudas para familias en situación de desempleo de larga duración.
- Ayudas para discapacitados físicos y/o psíquicos.

Pueden ser **beneficiarios de las ayudas** que otorga la Fundación los mutualistas y los colegiados de cualquier Colegio de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales, así como sus cónyuges y ascendientes o descendientes en primer grado por consanguinidad.

Para el ejercicio 2021, el Patronato de la Fundación Mupiti ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Se mantendrá en la normativa de prestaciones sociales de 2021 el mismo criterio aplicado en la normativa de prestaciones sociales de 2020, siendo:

"Quien haya recibido ayudas **en cuatro o más años,** por cualquier concepto, no podrá ser beneficiario de ayudas en el año 2021".

Con este criterio estimamos que se incrementará nuevamente el número de solicitantes de las ayudas.





- 2º. Mantener el criterio de asignación de importe para las ayudas que se ha aplicado en el año 2020.
- $1^a \text{ vez} = 100\%$
- Solicitada y concedida 1 año = 100% (2ª vez que solicitará)
- Solicitada y concedida 2 años = 75% (3ª vez que solicitará)
- Solicitada y concedida 3 años = 50% (4ª vez que solicitará)
- 3º. Mantener el coeficiente reductor para las ayudas otorgadas a colegiados pertenecientes a Colegios que no colaboran con la Fundación.

Dichos acuerdos se han recogido en la normativa de prestaciones sociales que se adjunta a esta circular.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda se inicia el día 15 de julio y concluye el 29 de octubre de 2021, a las 17:00 horas.

Te adjuntamos fichero pdf en el que se recoge la "Normativa de las Prestaciones Sociales 2021", con el ruego de que lo difundáis entre vuestros colegiados.

A lo largo de este mes, por correo ordinario, recibirás en el Colegio un **cartel publicitario de las Prestaciones Sociales 2021,** para que lo coloquéis en algún sitio visible de vuestro Colegio para información de vuestros colegiados.

Asimismo, cualquier consulta de los colegiados podéis dirigirla a la Fundación Mupiti bien por correo postal (Orense, 16 – 1ª planta – 28020 Madrid), bien por correo electrónico, a la dirección info@fundación.mupiti.com

Me pongo a tu disposición para cualquier aclaración o información adicional que pudieras precisar.

Atentamente,

José Luis Ginés Porcar Secretario en Funciones